



Municipalidad
de
San Isidro

" Año del Buen Servicio al Ciudadano "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456

San Isidro, 07 DIC. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El anexo "B" del Expediente N° 365289, interpuesta por la representante de don JORGE LUIS POEMAPE ROSPIGLIOSI, en la cual solicita la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2017, doña MARIA ISABEL CARBAJAL BAZAN DE POEMAPE, con Documento Nacional de Identidad N° 08830691 y don JORGE LUIS POEMAPE ROSPIGLIOSI, con Documento Nacional de Identidad N° 10830179, debidamente representado por doña ROSSANA RUTH POEMAPE ROSPIGLIOSI, conforme al Poder inscrito en la Partida N° 13383948, en el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos de Lima, SUNARP, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 325 de fecha 08 de setiembre de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 17 de noviembre de 2017, por la representante de don JORGE LUIS POEMAPE ROSPIGLIOSI, conforme al Poder inscrito en la Partida N° 13383948, en el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos de Lima, SUNARP;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

" Año del Buen Servicio al Ciudadano "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de doña MARIA ISABEL CARBAJAL BAZAN DE POEMAPE, con Documento Nacional de Identidad N° 08830691, y don JORGE LUIS POEMAPE ROSPIGLIOSI, con Documento Nacional de Identidad N° 10830179; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde